



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV 1991

Expte. Nº 733/91

VISTO:

La resolución rectoral Nº 459-91 del 7 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Srta. Marta Irene Arancio, agente categoría 6 del agrupamiento técnico S.C.D., a partir del 23 de Setiembre y hasta el 06 de Octubre del corriente año;

Que el Director General del Centro de Cómputos comunica que la Srta. Arancio se reintegró a sus funciones el día 7 de Octubre del año en curso;


POR ELLO y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Reintegrar a sus funciones a la Srta. Marta Irene ARANCIO, agente categoría 6 del agrupamiento técnico S.C.D. del Centro de Cómputos, a partir del 7 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOF*
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 580-91